



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Miguel Méndez Martiñaez

Concejales asistentes:

D. Juan Alfonso Fernández Bueno)

Dña. Montserrat Matesanz Polo

D. Mariano José de Toro Torregrosa

Dña. Josefa Costa Soler

D. José María Gonzalo Díez

D. Pedro Manuel Lapuente Feliú

Doña Auda Diana Sueiro Vera

Excusa su asistencia del concejal D.

Jorge Sánchez Díaz

Secretaria-Interventora:

Dña. Natalia García Valcárcel

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento, siendo las dieciocho horas y cinco minutos del día veintidós de octubre de dos mil dieciocho, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretaria, Dña. Natalia García Valcárcel, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum preciso para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:



PRIMERO. –RATIFICACION DE LA URGENCIA:

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra para justificar el carácter de urgente con el que fue convocada la sesión, obediendo el mismo, a la finalidad de cumplir el plazo legalmente previsto para enviar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017 a los órganos de control externo. Añade, que el incumplimiento de dicho plazo tendría consecuencias negativas para el Ayuntamiento como la imposibilidad de acceder a las Convocatorias de Subvenciones efectuadas por Organismos Oficiales.

Según disponen los artículos 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone al Pleno el pronunciamiento sobre la urgencia. Conocida la justificación de la urgencia expuesta por la Alcaldía-Presidentencia, el Pleno de la Corporación Municipal, con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, por UNANIMIDAD de los presentes, ACUERDA apreciar la urgencia de la sesión extraordinaria de fecha 22 de Octubre de 2018

SEGUNDO. APROBACION CUENTA GENERAL EJERCICIO 2017.

Por el Alcalde-Presidente se da cuenta de la propuesta de fecha 22 de octubre de 2018, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales *“Las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero, patrimonial y presupuestario”*

En base a lo establecido en el apartado anterior, se ha procedido a formar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017; a la misma se acompaña los documentos que la justifican, rendidos de conformidad con los libros de contabilidad, así como el resto de los antecedentes documentales, según lo dispuesto en el artículo 212 del TRLRHL y las Reglas 51 y 52 de la Orden HAP/1782/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de Contabilidad Local.

Visto el Informe emitido por la Secretaria-Interventora de fecha 29 de agosto de 2018, así como el Dictamen emitido por la Comisión de Cuentas de fecha de 04 de septiembre de 2018, se somete a exposición al público mediante anuncio de publicación en el



Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 222, de fecha 17 de septiembre de 2018, durante el plazo de 15 días durante los cuales y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto el Certificado emitido por la Secretaria –Interventora de fecha 22 de octubre, en el cual se indica que durante el plazo de exposición al público no se presentaron alegaciones a dicho expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2e) de la LBRL, propongo al Pleno de la corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Navalafuente correspondiente al ejercicio 2017

SEGUNDO: Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas tal y como establece el artículo 212.3 del TRLRHL.

Sometido la propuesta a votación, este resultó **APROBADO por UNANIMIDAD de los presentes**

TERCERO: APROBACIÓN PROYECTO OBRA “RENOVACION ALUMBRADO PÚBLICO PARA MEJORAR LA EFICICENCIA ENERGÉTICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALAFUENTE”

Por el Alcalde-Presidente se procede a dar lectura de la propuesta formulada con fecha 22 de octubre de 2018 del siguiente tenor literal:

“ **PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE**”

Visto el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2017, aprobado mediante Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 166, de 14 de julio de 2016.

Visto que con fecha 13 de diciembre de 2016, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, poniéndose en marcha el Programa de Inversión Regional, de forma que cada Ayuntamiento puede iniciar su ejecución de acuerdo con la tipología de gestión elegida.

Considerando que el Ayuntamiento de Navalafuente, mediante acuerdo plenario de fecha 01 de febrero decidió la gestión municipal de la actuación “*Renovación de Alumbrado Público para la mejora de la Eficiencia Energética*” y que posteriormente a través de acuerdo adoptado en sesión ordinaria de fecha 12 de julio se “Aprueba la



Memoria Técnica Descriptiva de dicha actuación y se “Modifica la solicitud de alta de la actuación indicada” en base a los informes técnicos emitidos.

Visto que, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, *los Ayuntamientos que gestionen actuaciones, en los supuestos previstos en el artículo 10, diferenciarán las fases de Redacción y aprobación del proyecto, de Adjudicación y contratación, y de Ejecución y dirección facultativa*, debiendo ser comunicada, cada una de estas fases, a los centros gestores tan pronto como se produzca, una vez autorizada la gestión mediante resolución de alta.

Vistos el informe del arquitecto municipal sobre la actuación propuesta y su viabilidad posterior, así como el informe del secretario-interventor acreditando el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera.

De acuerdo con lo expuesto, tal y como se expuso en líneas anteriores, mediante acuerdo plenario adoptado el 12 de julio de 2018, se modifica el importe de la actuación dada de alta de y denominada “Renovación de alumbrado para mejora de la eficiencia energética” de gestión municipal con un importe de ejecución por contrata asciende a 1€.

De conformidad lo previsto en el Decreto 75/2016, en casos en los que se optase por una gestión municipal de las actuaciones, si la “Solicitud de alta se acompañara de Memoria Valorada, el Ayuntamiento deberá contratar la redacción del proyecto y una vez redactado, Aprobarlo por órgano competente”

En base a lo indicado, mediante Decreto nº 217 de 10 de agosto, se adjudica el contrato de servicios “Redacción de Proyecto Técnico de la Actuación incluida en el PIR 2016/2019 –RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA-“ a la mercantil “**Grupo SGE-Servicio de Gestión Energética**”, entendiéndose que los documentos integrantes del mismo contienen la documentación suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprende, reuniendo los requisitos exigidos por la LCSP.

De conformidad con lo previsto en la Disposición adicional segunda de la LCSP, así como lo previsto en la LBRL, esta Alcaldía propone al Pleno Municipal, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Técnico de la Actuación incluida en el PIR 2016/2019 –RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA en el municipio de Navalafuente“ con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a 180.763,90€ (IVA incluido desglosado en:

- coste de ejecución material: 125.539,20€
- Gastos Generales: 16.320,10€
- Beneficio Industrial: 7.532,35€
- IVA(21%): 31.372,24€



AYUNTAMIENTO DE
NAVALAFUENTE

SEGUNDO.- Remitir a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid, la certificación del presente Acuerdo y la documentación indicada en el artículo 11.3 del Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno

Tras un breve debate en el que intervienen los presentes se somete el asunto a votación siendo aprobado por UNANIMIDAD

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr.Alcalde-Presidente levanta la sesión a las 18:30 horas, del mismo día y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual, yo, Secretaria, doy fe.